



Guía para empresarios y autónomos

¿Qué es Yo Soy Empleo?

Es una iniciativa impulsada por BBVA para contribuir a dinamizar la economía española colaborando en la generación de empleo y el crecimiento empresarial.

BBVA, a través de Yo Soy Empleo, ofrece ayuda económica directa a empleadores que contraten a un desempleado, apoya en el proceso de selección a aquellas empresas que lo necesitan, y pone a disposición de empresarios y autónomos cursos de formación gratuitos en reputadas escuelas de negocio españolas.

Con esta iniciativa, BBVA pretende dar un paso adelante y tomar partido aportando su grano de arena y animando a que otras empresas se sumen a esta iniciativa o lleven a cabo otras similares que contribuyan con la generación de empleo al crecimiento de nuestro país.

APOYO DIRECTO A LA CONTRATACIÓN

¿Puede mi empresa optar a las ayudas directas de YSE?

Tu empresa puede optar a las ayudas si:

- Es una empresa de menos de 250 empleados.
- Contrata a una persona que lleve al menos los dos últimos meses en el paro.
El nuevo empleado domicilia su nómina en BBVA y la mantiene durante al menos un año.
- El contrato que realiza es indefinido o de otro tipo pero siempre con una duración mínima de 1 año y con al menos 20 horas semanales. Quedan excluidos los contratos por obra o servicio.
- La contratación se ha realizado con posterioridad al 8 de febrero de 2013.
- Solicita la ayuda hasta 30 días después de haber realizado la contratación.
- Está al corriente de pagos con la seguridad social, con la administración tributaria y no tiene situación de mora con el grupo BBVA. Para verificarlo se solicitarán los justificantes oportunos.
- Los organismos o entidades que formen parte del sector público no podrán participar en el programa.

Será necesario que la empresa solicitante tenga una cuenta en BBVA para poder realizar los pagos. La empresa tendrá que registrarse y aceptar las bases del programa en www.bbvacontuempresa.es

Soy autónomo ¿cómo puedo beneficiarme de las ayudas?

Los autónomos que contraten personas desempleadas también se pueden beneficiar de las ayudas en los mismos términos que los indicados para una empresa. No es posible solicitar la ayuda económica para el caso de autoempleo.

¿En qué consiste la ayuda económica exactamente?

Hay dos niveles de ayuda:

- 1.500 euros netos por cada nueva contratación que cumpla los requisitos establecidos.
- 3.000 euros netos a las primeras 1.000 contrataciones indefinidas.

BBVA

La ayuda correspondiente se abonará en cuatro pagos trimestrales del 25% cada uno, siendo el primero tres meses después de la concesión de la ayuda. Cada Empresa puede solicitar un máximo de 10 ayudas.

La iniciativa ofrece hasta 10.000 ayudas económicas directas.

¿Cuáles son los pasos para solicitar las ayudas?

El procedimiento es sencillo, pero es necesario seguir los pasos indicados para asegurarnos que las ayudas sirven al propósito de esta iniciativa: apoyar la contratación de personas desempleadas.

Paso	¿Qué hay que hacer?	¿Qué necesitarás?	¿Dónde?
1	Si todavía no dispones de una, deberás abrir una cuenta en BBVA. Este paso es necesario para poder recibir el importe de las ayudas.	Datos de la empresa o autónomo.	En cualquier oficina BBVA
2	Regístrate en www.bbvacontuempresa.es . Recuerda que necesitarás un perfil de Representante para que podamos comprobar que detrás del perfil hay una empresa o un autónomo real. Este paso es fundamental porque el resto de la gestión de estas ayudas se realizan desde www.bbvacontuempresa.es	Datos de la empresa. Necesitarás los 20 dígitos de una cuenta BBVA.	www.bbvacontuempresa.es/user/register/
3	Contratar tantas personas desempleadas como necesite la actividad de tu empresa. Podrás recibir como máximo 10 ayudas.	Puedes utilizar el servicio gratuito de selección de personal que YSE pone a tu disposición para encontrar al candidato que necesitas. No es un requisito obligatorio para solicitar las ayudas. (*) máximo 10 procesos de selección por empresa y 4000 en total.	www.bbvacontuempresa.es
4	Solicitar la ayuda rellenando un formulario. En el que te solicitaremos alguna documentación imprescindible para estar seguros de que la contratación se ha llevado a cabo. Recuerda que tienes 30 días para presentar la solicitud desde la fecha de contratación.	a. Copia del contrato de trabajo o de su presentación telemática b. Certificados oficiales que manifiesten que la empresa se encuentra al corriente de pago con la Seguridad Social y con la administración tributaria. d. Vida laboral del empleado de fecha inmediatamente posterior a la fecha de contratación e. Datos de la cuenta de BBVA donde el empleado va a recibir la nómina f. Documento de Plantilla Media de la empresa, para todos los centros de trabajo, y para todas las provincias a fecha del día anterior a la contratación por la que se solicita la ayuda. g. Tarjeta de demanda de empleo o DARDE del empleado.	www.bbvacontuempresa.es
5	Una vez comprobada toda la documentación y siendo ésta correcta, recibirás un correo electrónico con el plan de pagos trimestral de las ayudas. Las ayudas se abonarán cada trimestre en la cuenta BBVA indicada, previa comprobación de que el empleado sigue cobrando sus nóminas en BBVA. Cada vez que se realice un pago, también se notificará a la empresa por correo electrónico.		